



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Carlos Eduardo Castro
Demandada:	Arnulfo Polania Fierro
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00233 00
Decisión:	Decreta cautelas

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de José Efrén Ortega y Oscar Isaac Ortega Olarte, contra Arnulfo Polania Fierro, el cual cursa en el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 11001310301020180029300.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Gabriel Villamarin Báez, contra Arnulfo Polania Fierro, que cursa en el Juzgado 11° Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 11001310301120190068700.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Faustino Marentes Sánchez, contra Arnulfo Polania Fierro y otros, que cursa en el Juzgado

12° Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 11001310301220190082900.

CUARTO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Rodrigo Ospitia Garzón, contra Arnulfo Polania Fierro, que cursa en el Juzgado 17° Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 11001310301720200002500.

QUINTO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Eustacio Peñaranda Torres, contra Arnulfo Polania Fierro y otros, que cursa en el Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado bajo el número 11001310300720160067100.

SEXTO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Alba Mercy Contreras, contra Arnulfo Polania Fierro, que cursa en el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado bajo el número 11001310300920160061000.

SÉPTIMO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Jaime Aponte Castebianco, contra Arnulfo Polania Fierro y otros, que cursa en el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado bajo el número 11001310304120170052200.

OCTAVO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Hernando Camargo, contra Arnulfo Polania Fierro, que cursa en el Juzgado 69° Civil Municipal de Bogotá, radicado bajo el número 11001400306920170065200. x

NOVENO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo de Rodrigo Espitia Garzón, contra Arnulfo

Polania Fierro, que cursa en el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 11001310301720200002500.

Se limitan las medidas decretadas en los numerales 1° al 9° del presente proveído, a la suma de **\$90'000.000.00** Mcte.

Por secretaría, líbrese oficio a los Juzgados correspondientes.

DÉCIMO: NEGAR la solicitud de decreto de medidas cautelares enunciada en el numeral 1° del escrito adosado, puesto que no existe claridad si lo que se pretende es el embargo del bien inmueble que se aduce de propiedad del demandado, o el embargo de remanentes de un proceso judicial. Por lo anterior, se requiere al extremo activo para que se sirva aclarar la solicitud impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 042.

Bogotá, 25 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d87bb8cf42349ca6692c0d07d50ebae9b4280f6d6228ce9b1d9d19c761a4ef5**

Documento generado en 24/03/2022 01:34:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**